



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023

Ref.: Verbal

Auto Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00915-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indique con precisión cual es la clase de proceso que pretende iniciar, esto es, si es una acción de cumplimiento de contrato, incumplimiento de contrato o resolución de contrato.

2. Aporte poder especial debidamente conferido y dirigido a este despacho, determine con claridad la clase de acción que pretende, debido a que en el poder especial el asunto debe estar determinado y claramente identificado. Lo anterior, debido a que el poder allegado esta otorgado para tramitar dos asuntos distintos (cumplimiento y/o resolución de contrato).

Se advierte, que el poder debe ser conferido en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades contempladas en el canon 74 del CGP, comoquiera que el adosado carece de presentación personal y/o tampoco se advierte que haya sido remitido del correo electrónico de la demandante.

3. Adecue los hechos y pretensiones de acuerdo con la acción que pretende iniciar.

4. Presente el juramento estimatorio de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, esto es, presente en forma discriminada cada uno de los conceptos que lo componen.

Presentar la demanda nuevamente integrada con la subsanación acá mencionada.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 158 del 10 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b8c179af33537b916cb53dfc2e1ce2839f8ef1c657d3ba5b57d67516dcc8a9**

Documento generado en 09/10/2023 04:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>